



Permanencia

Solicitud de excepción del rendimiento académico mínimo para continuar en los estudios iniciados o por haber agotado los plazos de Permanencia.

El alumnado que incumpla las condiciones de rendimiento académico o agote los plazos de permanencia no podrá proseguir sus estudios en la misma titulación, a no ser que causas sobrevenidas graves y excepcionales, acreditadas documentalmente, le hayan impedido seguir la actividad docente durante un período amplio de tiempo.

En este Servicio se tramitan las solicitudes de excepcionalidad dirigidas a la Comisión de Permanencia por los/las estudiantes que no han superado 6 créditos en el primer curso en una titulación, a la que han accedido por Preinscripción, o cuando al finalizar su segundo año académico tienen superados menos de 18 créditos, en el caso de que la matrícula sea a tiempo completo, o menos de 12 créditos si se trata de una matrícula a tiempo parcial.

Igualmente se tramitan las solicitudes de excepcionalidad del estudiantado que al cumplir los plazos máximos para finalizar sus estudios de Grado o Máster no lo hayan logrado.

La solicitud, que deberá ir dirigida al centro donde se esté cursando el Grado o Máster, se podrá presentar de forma electrónica accediendo al siguiente enlace:

- **Solicitud de excepción Normas de Permanencia**

IMPORTANTE: es **obligatorio adjuntar documentación** que justifique las causas sobrevenidas graves y excepcionales alegadas.

Calendario

El plazo de presentación de estas solicitudes será con anterioridad a la fecha límite establecida en el calendario para la inclusión de expedientes completos en la siguiente sesión de la Comisión de Permanencia.

- [Calendario sesiones Comisión de Permanencia curso 2023/2024](#)

Recurso de Alzada sobre resolución desestimatoria a la solicitud de excepción

En caso de que la solicitud de excepción fuera desestimada por la Comisión de Permanencia, se podrá presentar, en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución, recurso de Alzada que será resuelto por el/la Rector/a, el cual agotará la vía administrativa. Dicho recurso se podrá presentar de forma electrónica accediendo al siguiente enlace:

- [Recurso de Alzada contra la resolución desestimatoria de excepción de las Normas de Permanencia](#)

Normativa aplicable

[Normas de permanencia - estudiantado \[English\]\[English \(modification\)\]](#)